



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00363-00
ACCIONANTE:	AURA ALICIA BERNAL DE SUÁREZ
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
VINCULADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el ICBF y la accionante vía correo electrónico de fecha 22 y 23 de noviembre de 2023 presentaron escrito de impugnación², contra la providencia del día 20 de noviembre de 2023.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la accionante Aura Alicia Bernal de Suarez, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 20 de noviembre de 2023.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en carpeta 027 y 029 denominadas “MemorialImpugnación”

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7ee56ce62bce9b3c7d678b5dbdf12d8e1f22c5f8794f137c3d306f86c0db0**

Documento generado en 23/11/2023 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>